



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. **006** 2015

27 FEB 2015

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

El Secretario de Asuntos Corporativos [Encargado de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones del 23 de febrero al 13 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No.004 del 18 de febrero de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá del 23 de febrero al 13 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*De la Interrupción de la vacaciones: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)....*"

Que de conformidad con el oficio de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente General Suplente solicita a la Secretaria de Asuntos Corporativos interrumpir las vacaciones de la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, a partir del 2 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.935.606 de Bogotá, a partir del 2 de marzo de 2015, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA
Secretaria de Asuntos Corporativos Encargado

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico
Proyecto: Stella Garcia / Abogada

Stella Garcia



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co